



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA XVI ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 10 de septiembre de 2007, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria la cual se llevaría a cabo los días 26 y 27 de enero de 2008, en el Gimnasio Juan de la Barrera de esta Ciudad de México, con el propósito de analizar, discutir y, en su caso, aprobar la reforma a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- II.** En sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento para la Integración y el Desarrollo de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.
- III.** En las Asambleas Municipales celebradas al 14 de enero de 2008, resultaron electos 10,260 Delegados Numerarios a la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria.
- IV.** Mediante acuerdo de fecha 14 de enero de 2008, el Comité Ejecutivo Nacional acordó modificar la convocatoria a la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, de conformidad con las siguientes consideraciones:

(...)

II. *En virtud de la renovación de la dirigencia nacional, y con el propósito de que la nueva dirigencia revise los avances del proceso de reforma estatutaria y le dé nuevo impulso frente a los órganos, militantes y adherentes del Partido Acción Nacional, este Comité Ejecutivo Nacional considera necesario modificar la fecha de realización de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de que tenga lugar el próximo 26 de abril de 2008.*

III. *Asimismo, se estima necesario cambiar la sede de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, en virtud de que el Gimnasio Juan de la Barrera no cumple con las necesidades operativas y de logística para la realización de la mencionada Asamblea. Por tanto, este Comité estima que el Auditorio Nacional cuenta con la capacidad y la infraestructura requerida para la celebración de dicha asamblea.*



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

***IV.** El cambio en la fecha y la sede de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria de forma alguna violenta los derechos de los delegados numerarios electos, en virtud de que quedan intocados los actos electivos realizados hasta esta fecha. Los delegados electos se encuentran, en consecuencia, en aptitud de ejercer sus derechos adquiridos.
(...)*

Por tanto, el Comité Ejecutivo Nacional adoptó los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** Se modifica la fecha y la sede para la realización de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria. En consecuencia, la citada Asamblea tendrá verificativo el próximo 26 de abril de 2008, en el Auditorio Nacional, sito en la Ciudad de México.*

***SEGUNDO:** Se aprueba el proyecto de convocatoria presentado por el Presidente Nacional, el cual obra anexo y forma parte del presente acuerdo.*

***TERCERO:** Se mantienen a salvo los derechos de los delegados numerarios a esta fecha electos por las asambleas municipales.*

***CUARTO:** Conservan su validez y carácter vinculante las disposiciones contenidas en el Reglamento anexo a la convocatoria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional el 10 de septiembre de 2007.*

***QUINTO:** Se faculta al Presidente Nacional a resolver sobre las asambleas municipales a celebrarse entre la fecha de aprobación del presente acuerdo y el 27 de enero de 2008.*

***SEXTO:** El presente acuerdo y la convocatoria a la que se refiere el resolutivo segundo, deberán comunicarse por estrados en los Comités Directivos Estatales y Municipales, y publicarse en los órganos de difusión de Acción Nacional.*

- V.** En sesión celebrada el 3 de marzo de 2008, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la proposición de reforma a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, corresponde a la Asamblea Nacional Extraordinaria la modificación o reforma de los estatutos, con base en la proposición que le someta el Comité Ejecutivo Nacional o el Consejo Nacional;
- II. Este Comité Ejecutivo Nacional es competente para convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria, en términos de lo previsto por los artículos 19 y 64, fracción XI de los Estatutos Generales de Acción Nacional,
- III. Además, el Comité Ejecutivo Nacional tiene atribuciones para resolver los casos no previstos en la normativa interna aplicable, tal y como se establece en la convocatoria para la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 10 de septiembre que literalmente dispone:

*Esta asamblea se sujetará al Reglamento que se anexa a la presente Convocatoria **y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional**, conforme lo establezcan los Estatutos y Reglamentos del Partido (Énfasis añadido)*

- IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II de los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la función de vigilar la observancia de los Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y miembros del partido;
- V. Por su parte, el Comité Ejecutivo Nacional tiene atribución para formular y aprobar los reglamentos del Partido Acción Nacional, con excepción de su propio reglamento, del reglamento que regule el funcionamiento del Consejo Nacional y del reglamento relativo a la administración del financiamiento del partido, en términos de lo previsto por el artículo 64, fracción IV de los Estatutos Generales;
- VI. Si bien los Estatutos Generales regulan, en términos generales, las facultades e integración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, así como el sistema de emisión y cómputo de los votos de los delegados numerarios, dicho instrumento normativo no establece el procedimiento para la discusión y, en su caso, aprobación de una proposición de reforma de Estatutos.
- VII. El alto número de delegados numerarios acreditados a la Asamblea Nacional Extraordinaria, así como el imperativo de reformar los Estatutos para mejorar el



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

- VIII. desempeño electoral del Partido Acción Nacional, a través de una mayor vinculación con la sociedad y mejores métodos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, impone la necesidad de que el Comité Ejecutivo Nacional modifique el reglamento aprobado el 10 de septiembre de 2007. Lo anterior, con el propósito de ordenar adecuadamente el procedimiento de discusión y aprobación de la proposición de reforma estatutaria, en un marco de certeza, objetividad y de regularidad jurídica que posibilite el equilibrio entre, por una parte, el ejercicio de los derechos de los delegados numerarios y, por otra parte, el normal funcionamiento del órgano en el que reside la autoridad suprema de Acción Nacional.
- IX. Es preciso, además, establecer un procedimiento cierto que permita a la Comisión de Reforma de Estatutos analizar y, en su caso, incorporar con antelación al instrumento aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional, las reservas de artículos formuladas por los delegados numerarios, con el objetivo de garantizar la efectiva incidencia de dichos delegados en la discusión y final formulación de los nuevos Estatutos Generales.
- X. Asimismo, y en razón de que las materias sobre las que versa la reforma de Estatutos exigen una regulación integral, el procedimiento previsto en el presente acuerdo se dirige a garantizar que el tratamiento de las propuestas de reservas en ningún caso vulnere la unidad y coherencia de la proposición, sin menoscabo del legítimo derecho de los delegados de razonar y, en su caso, de proponer modificaciones a aspectos puntuales del instrumento.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 21, fracción I, 64, fracciones II, IV y XI de los Estatutos Generales, así como de la convocatoria para la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria a celebrarse el próximo 26 de abril de 2008, el Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 25 del Reglamento para la Integración y el Desarrollo de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 25. La Asamblea Nacional Extraordinaria conocerá y desahogará la proposición de Reforma de Estatutos.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

La proposición de Reforma de Estatutos se discutirá y, en su caso, aprobará en términos de lo dispuesto por el artículo 28 del presente reglamento.

Los delegados numerarios podrán solicitar la reserva de artículos para su discusión y votación en lo particular. Las reservas deberán presentarse ante la Secretaría General a más tardar el 21 de abril de 2008, mediante documento con firma autógrafa enviado vía fax en el que se señale con precisión los datos de identificación del promovente, el artículo o artículos objeto de reserva, así como las razones en las que se sustentan. La omisión en el cumplimiento de las exigencias relativas a la presentación de las reservas, dará lugar a su desechamiento de plano.

La Comisión de Reforma de Estatutos informará al Comité Ejecutivo Nacional sobre la procedencia de las reservas solicitadas. Asimismo, analizará cada una de las reservas propuestas por los delegados numerarios y, en su caso, propondrá las modificaciones a la proposición que estime pertinentes.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 27 del Reglamento para la Integración y el Desarrollo de la XVI Asamblea Extraordinaria del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 27. El Presidente de la Asamblea ordenará la lectura de la proposición de Reforma de Estatutos, y dará cuenta de las reservas que hubiesen sido presentadas por los delegados numerarios ante la Secretaría General del Partido. La Asamblea, a propuesta de su presidente y en votación económica, podrá dispensar la lectura de la proposición y de las respectivas reservas.

TERCERO. Se reforma el artículo 28 del Reglamento para la Integración y el Desarrollo de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 28. Cumplido lo dispuesto por el artículo 27 del presente Reglamento, se procederá a la discusión de la proposición de Reforma de Estatutos conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Presidente de la Comisión de Reforma de Estatutos fijará posición sobre el contenido de la proposición, hasta por diez minutos. Acto seguido, intervendrán hasta dos oradores, en sendos turnos de cinco minutos. El Comité Ejecutivo Nacional formulará la lista de oradores. La Secretaría de la Asamblea dará lectura a la lista de oradores al inicio de la primera fase de discusión.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

b) De manera previa a su intervención, el Presidente Nacional podrá ordenar la proyección de una presentación o de algún material audiovisual, en la que se sintetice el contenido de la proposición de Reforma de Estatutos aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional y por el Consejo Nacional.

c) Una vez concluida la primera fase de discusión, podrán inscribirse hasta tres delegados para fijar posición en contra y hasta tres delegados a favor de la proposición. Concluido este primer turno de oradores, se consultará a la Asamblea en votación económica si la proposición se encuentra suficientemente discutida. En caso negativo, se abrirá un segundo turno de hasta dos oradores en contra y dos oradores a favor de la proposición. En ambos turnos, cada orador dispondrá de hasta cinco minutos.

d) Al término de la discusión en lo general, el Presidente Nacional ordenará que la Secretaría dé cuenta de las solicitudes de reservas recibidas. La Secretaría dará lectura a dichas solicitudes y las someterá, sin mayor dilación, a discusión. Podrán inscribirse hasta un orador a favor y uno en contra por cada reserva. Acto seguido, la reserva se someterá a votación. En caso de resultar aprobada, el Presidente ordenará su inserción en la proposición de Reforma de Estatutos. Agotadas la discusión en lo particular de los artículos reservados, el Presidente declarará cerrada la fase de discusión en lo general y en lo particular de la proposición.

e) La votación de la proposición se realizará de manera económica. En caso de duda, el Presidente de la Asamblea ordenará que la votación se realice a través de cédulas de votación. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Generales. La cédula de votación se limitará a las opciones "a favor" y "en contra".

g) La votación será delegacional, requiriéndose para su aprobación las dos terceras partes de los votos computables en el momento de la votación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de los Estatutos.

CUARTO. Se derogan los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento para la Integración y el Desarrollo de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2007.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN NO.1546, COL DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 FAX EXT. 3417

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo Nacional, y dejará de surtir efectos al término de la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria.

SEXTO. El Comité Ejecutivo Nacional resolverá los casos no previstos en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Comuníquese por estrados en los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Municipales. Asimismo, publíquese en la página oficial de Internet del Partido Acción Nacional (www.pan.org.mx) y en la revista La Nación.

Dado en la sala "Efraín González Luna" del Comité Ejecutivo Nacional en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.

Atentamente

Lic. José Guillermo Anaya Llamas
Secretario General
Comité Ejecutivo Nacional
Partido Acción Nacional